



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ES MERCADAL

6359

Extracto de la Resolución de Alcaldía número 722 de día 05 de junio de 2025, por la que se aprueban la convocatoria y las bases que rigen la concesión de becas del Ayuntamiento de Es Mercadal de prácticas profesionales y formativas para el período estival del ejercicio 2025

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/837942>)

Primer. Personas beneficiarias de las becas

Para participar en esta convocatoria, las personas interesadas deben cumplir (en la fecha de finalización del plazo para presentar solicitudes y durante todo el proceso selectivo) los siguientes requisitos:

- Tener 16 o más años, o bien cumplir los 16 años dentro del año 2024.
- No tener ninguna enfermedad o discapacidad física que impida total o parcialmente el correcto desarrollo de las funciones.
- No estar sometido a ninguna de las circunstancias que determinan la imposibilidad de obtener la condición de persona beneficiaria de las subvenciones públicas recogidas en el artículo 13.2 de la LGS
- Contar en las siguientes titulaciones o estudios durante el curso 2023/24:
 - Becas de **Cultura, Fiestas y Biblioteca**: Título de Educación Secundaria Obligatoria.
 - Beca de **Juventud**: Título de Educación Secundaria Obligatoria
 - Becas de **Educación**: Título de Educación Secundaria Obligatoria.

Segundo. Objeto y finalidad

El objeto de esta convocatoria es la concesión, según la regulación incluida en las Bases de Ejecución del presupuesto de 2025 aprobado inicialmente por el Pleno extraordinario del día 21 de diciembre de 2024 y publicado definitivamente en el BOIB núm. 11 de 23 de enero de 2025, de las becas para la realización de una serie de trabajos y/o estudios por parte de estudiantes de alguno de los siguientes niveles de estudios: Ciclo formativo de grado medio, Ciclo formativo de grado superior, bachillerato, Estudios Oficiales de Grado, cualquier Título Propio Universitario o estudios oficiales de idiomas.

La finalidad de estas becas es proporcionar a los estudiantes que participen una formación básica y profesional que les posibilite incorporarse a la vida activa o continuar con sus estudios.

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases de la convocatoria y la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones, aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Mercadal de día 11 de octubre de 2005 y publicada la aprobación definitiva y el texto íntegro en el BOIB n.º 189, de 17 de diciembre de 2005.

Cuarto. Importe:

La dotación máxima de cada una de las becas será de 1.100,00€. Éstas serán atendidas con cargo a la aplicación presupuestaria 90.326.48100 del Presupuesto General de 2025, con un importe máximo conjunto de 6.600,00 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Diez días naturales desde el día siguiente de la publicación en el BOIB.

Firmado en Mercadal en la fecha de la firma electrónica (6 de junio de 2025)

El alcalde

Joan Palliser Riudavets

